



REGLAMENTO TECNICO MASTER

Artículo 1. ORGANIZACION.

La Federación Navarra de Ciclismo, en colaboración con los clubes afiliados a ella, organiza la temporada ciclista del presente año para la categoría de **MASTER**.

Artículo 2. INSCRIPCION.

Todas las pruebas del calendario navarro tendrán carácter de Territorial, permitiendo la participación de corredores de otras comunidades Autónomas, siempre y cuando no superen los 200 corredores.

Cada corredor pagara una tasa de inscripción al organizador.

Artículo 3. RESPONSABLES DE EQUIPO.

Cada equipo deberá disponer de un Director Regional de Nivel I y los auxiliares que crea convenientes. La persona que conduce el vehículo seguidor de equipo será una persona con licencia federativa en vigor.

La condición de equipo requiere un mínimo de tres corredores, salvo causa justificada.

Artículo 4. ORDEN DE SALIDA.

Los corredores de las categorías MASTER 30, MASTER 40, **ELITE y Sub23 (estas dos últimas categorías por invitación)** tomarán la salida, todos juntos.

Los corredores de la categoría MASTER 50, bajo su absoluta y total responsabilidad, tendrán la opción a salir con las categorías de MASTER 30 Y MASTER 40 y si no saldrán con los MASTER 60 más tarde y todos juntos, donde el organizador lo disponga.

La incorporación de dichos corredores a la carrera siempre será en el PELOTON PRINCIPAL nunca en las diversas escapadas que puedan preceder al pelotón.

NOTA.- Los corredores de la categoría MASTER 50 puntuarán en la CHALLENGE FNC, independientemente de su posición de salida.

Artículo 5. DORSALES.

Los dorsales serán fijos para toda la temporada y se distribuirán por categorías, los dorsales serán gratis.



SE COBRARA 10 euros al que pierda el dorsal o se le olvide para la siguiente carrera.

- Categoría MASTER 30
- Categoría MASTER 40
- Categoría MASTER 50
- Categoría MASTER 60

Artículo 6. PROTOCOLO.

Todo corredor esta obligado a participar en las ceremonias protocolarias relacionadas con sus puestos, clasificaciones y actuaciones. Los corredores deben presentarse a la ceremonia protocolaria con su indumentaria de equipo.

Únicamente accederán al podio los deportistas premiados.

Artículo 7. INCIDENCIAS Y SANCIONES

Todo corredor de categoría master 50 y master 60 que se incorpore de manera irregular a su salida será expulsado de carrera.

Todo corredor remolcado o ayudado de manera irregular será expulsado de carrera así como el vehículo infractor.

Artículo 8. RECLAMACIONES.

Todas las reclamaciones a las clasificaciones de carrera serán enviadas **por email** a la Federación Navarra de ciclismo y solucionadas durante la semana anterior a la siguiente carrera salvo las que afecten al protocolo

Artículo 9. TROFEOS.

Todas las pruebas tendrán trofeos para los tres primeros de cada categoría más los que el organizador crea oportuno otorgar.

Artículo 10. REZAGADOS Y CIERRE DE CONTROL.

Todo corredor rezagado que por motivos de carrera este fuera de la capsula de seguridad deberá respetar las normas de circulación vigentes y será responsable de su propia seguridad.

Se establece como cierre de control un máximo de 15 minutos de diferencia con el primer corredor de su categoría que entre por línea de meta.



Artículo 11. CAMPEONATO NAVARRO.

Será proclamado campeón navarro de su categoría todo corredor con licencia en vigor expedida por la FNC y DNI español.

Será competencia de la Federación Navarra de ciclismo junto con su delegado de dichas categorías el establecer la fecha y lugar de la celebración de dicho campeonato.

Artículo 12. INFRAESTRUCTURA.

La entidad organizadora, deberá aportar un lugar apropiado para la realización de inscripciones y clasificaciones, con acceso controlado de público.

Deberá poner a disposición del Jurado Técnico, **cinco** vehículos con conductor en circuitos superiores a 10 kms. Y **cuatro** vehículos en los de cuerda inferior. Así mismo dispondrá de un vehículo de cierre de carrera "*coche escoba*" y de un vehículo para el Médico de la prueba.

Los circuitos urbanos de recorrido inferior a 3 kms., deberán estar completamente cerrados al tráfico, tanto de vehículos como de peatones. En todo caso, la zona de meta deberá encontrarse vallada.

Los clubes organizadores para las pruebas de carretera, deberán disponer obligatoriamente de un médico titulado y de una ambulancia.

Artículo 13. Reglamentación subsidiaria.

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por los Reglamentos Generales y Técnicos de la Real Federación Española de Ciclismo.

Actualizado febrero 2020